

Redacción



LEER  
ONLINE



## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se discute en este supuesto si el compromiso establecido en la escritura pública de donación, en su cláusula tercera, que disponía: *“Todos los gastos e impuestos que origine esta escritura serán de cuenta de la donante”* supone o no un incremento de la base imponible del Impuesto sobre Donaciones, tal y como alegaba la Administración, que incluyó en la misma dicho importe de la asunción por el donante del pago del impuesto.

La Sentencia de instancia estimó que el compromiso de pagar el Impuesto sobre Sucesiones expresado por la donante no supuso transmisión alguna de bienes, que no hubo desplazamiento patrimonial a favor de la donataria ni enriquecimiento de la misma, que la donante no transmitió nada por virtud de dicha asunción, sino que formuló simplemente una promesa de pago y que se trató de un simple pago hecho por un tercero, tal y como contempla el artículo 1158 del Código Civil. Contra la misma interpone recurso el Abogado del Estado.

SUSCRIBETE >

para una conversión completa a PDF |